

DECRETO 1413 DE 2024

(noviembre 25)

D.O. 52.951, noviembre 25 de 2024

por medio del cual se deroga el Decreto número 0760 del 18 de junio de 2024.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el artículo 8° de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.1 y 2.2.5.1.12 del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.5.1.1 del Decreto número 1083 de 2015, prevé que el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional, al jefe de la unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Que mediante Decreto número 0760 del 18 de junio de 2024, el Presidente de la República nombró a la señora Laura Maviany Lara Martínez, identificada con cédula de ciudadanía número 1073234569, en el empleo asesor del sector defensa código 2-2 grado 18, con funciones de control interno del Instituto de Casas Fiscales del Ejército Nacional.

Que mediante comunicación del 8 de julio de 2024, la señora Laura Maviany Lara Martínez informó que no aceptaba el nombramiento en el empleo asesor del sector defensa código 2-2 grado 18, con funciones de control interno.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto número 1083 de 2015 prevé que la

autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando la persona designada no acepta en nombramiento.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Derogatoria. Derogar el Decreto número 0760 del 18 de junio de 2024, mediante el cual se nombró a la señora Laura Maviany Lara Martínez, identificada con cédula de ciudadanía número 1073234569, en el empleo asesor del sector defensa código 2-2 grado 18, con funciones de control interno del Instituto de Casas Fiscales del Ejército Nacional.

Artículo 2°. Comunicación. Comuníquese a la interesada el presente acto administrativo, por intermedio del Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED).

Artículo 3°. Vigencia. El decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de noviembre 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Defensa Nacional,

Iván Velásquez Gómez.